

RESOLUCIÓN N° 63/2020

“POR LA CUAL SE PRORROGA EL PERMISO POR LACTANCIA MATERNA A LA ING. AGROP. MARTA FERNANDEZ, ASISTENTE DEL DEPARTAMENTO DE FITOPATOLOGIA DEL CENTRO DE INVESTIGACION CAPITAN MIRANDA-IPTA”

Asunción 07 de Febrero de 2020.-

VISTO:

El Memorandum N° 01/20, presentado en fecha 25 de setiembre de 2019, por la Ing. Agrop. Marta Fernández, Asistente del Departamento de Fitopatología del Centro de Investigación Capitán Miranda IPTA, a través del cual solicita la prórroga del permiso por lactancia materna, concedida, conforme a la Ley N° 5.508/15, adjuntando constancia médica correspondiente y documentos respaldatorios; y,

CONSIDERANDO: **Que**, el Departamento de Monitoreo y Supervisión, por Memorando DMS N° 04/20, remite el expediente con el informe laboral a la Dirección de Gestión y Desarrollo de las Personas y por su intermedio a la Dirección de Asesoría Jurídica, a fin de solicitar el dictamen correspondiente.

Que, la Dirección de Gestión y Desarrollo de las Personas (DGDP), por providencia. N° 88/2020, remite el expediente a la Dirección de Asesoría Jurídica a fin de solicitar el dictamen correspondiente.

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica sugiere que las solicitudes tengan un dictamen jurídico vinculante previo, sean presentadas a la DGDP, con posterioridad a la Secretaria General a los efectos de emitir Resolución, adjunto a la misma debe obrar el certificado médico correspondiente debidamente visado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, acompañado del Memorandum D.A.J. N° 12/20, que entre otros, expresa:

CONCLUSIÓN: Por lo expuesto y según lo establecido en la Ley N° 5.508/15 “DE LA PROMOCIÓN, PROTECCIÓN DE LA MATERNIDAD Y APOYO A LA LACTANCIA MATERNA”, en su **Art. 14 y Decreto N° 7550/17 “POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 5.508/15”, Art. 29°**, esta Asesoría Jurídica a través del Dictamen D.A.J. N°193/19 del Exp. MEI N° 508-961-2019, de fecha 17/10/2019, sugiere conceder a la **Ing. Agrop. Marta Fernández**, con **C.I.C. N° 4.494.469**, la extensión de su permiso por lactancia, y por ende le corresponde 60 (sesenta) minutos al día a partir de la fecha solicitada hasta los 24 meses de edad, siempre que el tratante expida el certificado médico, en este caso se adjunta el Certificado Médico de la Pediatra Dra. Bianca Barboza Espínola con Reg. Prof. N°13.340, el cual será renovado cada 3 (tres) meses, según lo dispuesto en la normativa vigente.”-----



Ing. Agr. César Espínola
Director Secretaría General

ES COPIA



RESOLUCIÓN N° 63/2020

“POR LA CUAL SE PRORROGA EL PERMISO POR LACTANCIA MATERNA A LA ING. AGROP. MARTA FERNANDEZ, ASISTENTE DEL DEPARTAMENTO DE FITOPATOLOGIA DEL CENTRO DE INVESTIGACION CAPITAN MIRANDA-IPTA”

Asunción 07 de Febrero de 2020.-

VISTO:

El Memorandum N° 01/20, presentado en fecha 25 de setiembre de 2019, por la Ing. Agrop. Marta Fernández, Asistente del Departamento de Fitopatología del Centro de Investigación Capitán Miranda IPTA, a través del cual solicita la prórroga del permiso por lactancia materna, concedida, conforme a la Ley N° 5.508/15, adjuntando constancia médica correspondiente y documentos respaldatorios; y,

CONSIDERANDO: Que, el Departamento de Monitoreo y Supervisión, por Memorando DMS N° 04/20, remite el expediente con el informe laboral a la Dirección de Gestión y Desarrollo de las Personas y por su intermedio a la Dirección de Asesoría Jurídica, a fin de solicitar el dictamen correspondiente.

Que, la Dirección de Gestión y Desarrollo de las Personas (DGDP), por providencia. N° 88/2020, remite el expediente a la Dirección de Asesoría Jurídica a fin de solicitar el dictamen correspondiente.

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica sugiere que las solicitudes tengan un dictamen jurídico vinculante previo, sean presentadas a la DGDP, con posterioridad a la Secretaría General a los efectos de emitir Resolución, adjunto a la misma debe obrar el certificado médico correspondiente debidamente visado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, acompañado del Memorandum D.A.J. N° 12/20, que entre otros, expresa:

CONCLUSIÓN: Por lo expuesto y según lo establecido en la Ley N° 5.508/15 “DE LA PROMOCIÓN, PROTECCIÓN DE LA MATERNIDAD Y APOYO A LA LACTANCIA MATERNA”, en su Art. 14 y Decreto N° 7550/17 “POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 5.508/15”, Art. 29°, esta Asesoría Jurídica a través del Dictamen D.A.J. N°193/19 del Exp. MEI N° 508-961-2019, de fecha 17/10/2019, sugiere conceder a la **Ing. Agrop. Marta Fernández**, con **C.I.C. N° 4.494.469**, la extensión de su permiso por lactancia, y por ende le corresponde 60 (sesenta) minutos al día a partir de la fecha solicitada hasta los 24 meses de edad, siempre que el tratante expida el certificado médico, en este caso se adjunta el Certificado Médico de la Pediatra Dra. Bianca Barboza Espínola con Reg. Prof. N°13.340, el cual será renovado cada 3 (tres) meses, según lo dispuesto en la normativa vigente.”-----



Ing. Agr. César Espínola
Director Secretaría General

ES COPIA

